

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°212-2023-MDCH-ALC**

Chilca, 07 de agosto del 2023.

**AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO**

El Informe N°004-2023-ST-CSI/MDCH de la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones, el Informe N°148-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°057-2023-ALC-MDCH del Despacho de Alcaldía respecto a la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en consecuencia, según el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal se precisa que entre sus atribuciones está la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y ordenanzas con sujeción a las leyes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°211-2023-MDCH-ALC de fecha 07 de agosto del 2023 se aprobó la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°080-2023-MDCH-ALC, con la cual se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, de acuerdo a la nueva estructura organizacional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza N°008-2023-MDCH;

Que, a través de Informe N°004-2023-ST-CSI/MDCH de la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones, solicita la modificación del artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Inversiones aprobado con la Resolución de Alcaldía N°131-2023-MDCH/ALC;

Que, con Informe N°148-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite expediente al Despacho de Alcaldía a efectos que se emita la Resolución de alcaldía que adecúa el artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Inversiones, sobre los Integrantes;

Que, con Memorando N°057-2023-ALC-MDCH, el Despacho de Alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo precedentemente expresado;

Estando a lo expuesto, en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Gerente Municipal y demás áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el artículo 8° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, aprobado por Resolución de Alcaldía N°131-2023-ALC/MDCH, el cual quedará según se detalla a continuación:

**Artículo 8. Integrantes del Comité**

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, se encuentra integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE** : ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA  
**SECRETARIO TÉCNICO:** Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MIEMBROS** : Gerente Municipal.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina General de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Desarrollo Urbano.  
Gerencia de Desarrollo Humano y Social.  
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.  
Subgerencia de Obras Públicas y proyectos.  
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza.  
Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acto en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete. ([www.municipalidadchilca.gob.pe](http://www.municipalidadchilca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE